



DECRETO N° . 0787

NEUQUÉN, 26 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5164-M-2024, el Decreto N° 1171/1998, la Resolución RESOL-2024-170-APN-MJ del Ministerio de Justicia de la República Argentina, la Disposición DI-2024-45-APN-DNRNPACP#MJ de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de julio de 1989 se suscribió entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios el Convenio de Complementación de Servicios por el cual las partes acordaron instrumentar mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del Impuesto a las Patentes de Rodados, determinándose la responsabilidad de los encargados de los Registros Seccionales y el procedimiento a realizar a tal efecto;

Que en este marco, se estableció en el Anexo II del Convenio referido que los Registros Seccionales del Automotor percibirán el Impuesto a las Patentes de Rodados impago respecto de los automotores cuya transferencia y/o cambios de radicación correspondiente a esta jurisdicción, conforme con la liquidación suministrada por la entonces Dirección General de Recaudaciones Municipal;

Que por otro lado, en su Anexo III se acordó que los encargados de los Registros Seccionales serán considerados agentes de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto a las Patentes de Rodados;

Que con fecha 02 de diciembre de 1996 se suscribió un Convenio Complementario de Servicios del precedentemente referido a través del cual se dispuso brindar un mejor servicio a favor de aquellas personas que realizan trámites respecto de automotores radicados en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, mediante la implementación de mecanismos informatizados regulares de intercambio de información y de un sistema de recaudación del Impuesto a las Patentes de Rodados;

Que con posterioridad, mediante Decreto N° 1386/2001, se aprobó la modificación del Convenio de Complementación de Servicios precedentemente citado;

Que la referida modificación se suscribió con el objeto de incorporar a la relación entre ambas instituciones, un sistema de enlace informático que permitiera brindar un mejor servicio a quienes realicen trámites respecto de automotores en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén;

Dr. MARA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0787 - 24

Que asimismo, el sistema de enlace informático facilita la emisión de los certificados de deuda de Patentes de Rodados e incorpora la totalidad de los trámites registrales al sistema de liquidación, a cuyo fin los agentes de recaudación acceden a la información administrada por la Municipalidad, con el objetivo de consultar y/o liquidar y emitir los comprobantes de percepción por los automotores;

Que en virtud de la normativa vigente y del Convenio referido y sus modificaciones, los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en uso de sus funciones, son Agentes de Recaudación y Percepción designados por el Órgano Ejecutivo Municipal, siendo responsables ante la Municipalidad y quedando comprendidos dentro del alcance del Código Tributario Municipal, plasmado en la Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias;

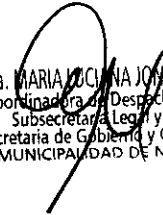
Que a través de la Resolución RESOL-2024-170-APN-MJ, el Ministerio de Justicia de la República Argentina resolvió aceptar la renuncia presentada por el entonces Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Neuquén N° 3 (15006), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos de Neuquén letra "A" (39001) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos de Neuquén letra "B" (39004) a partir del 31 de mayo de 2024, como así también declaró vacante los cargos de Encargados Titulares de los referidos Registros;

Que asimismo, se le dió de baja a dicho encargado titular como agente de percepción de la Municipalidad de Neuquén en los mencionados registros, mediante Decreto Municipal N° 0769/24;

Que por otro lado, mediante la citada Resolución Nacional, el Ministerio de Justicia resolvió que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios adoptará las medidas apropiadas para asegurar la continuidad en la prestación del servicio público;

Que a través de la Disposición DI-2024-45-APN-DNRNPACP#MJ, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios determinó intervenir los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en moto vehículos de Neuquén letra "A" (39001) y letra "B" (39004) de la provincia del Neuquén y designar en calidad de interventora a la señora Vanina Alejandra Guajardo, D.N.I. N° 32.558.257, quien asumió el cargo el día 3 de junio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024;

Que la División de Patentes de Rodados dependiente de la Dirección de Determinación Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, inicio el trámite administrativo tendiente a la designación como agente de percepción de este Órgano Ejecutivo Municipal de la señora Vanina Alejandra Guajardo, D.N.I. N° 32.558.257, Interventora de los Registros Seccionales de la


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0787 - 24

Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos de Neuquén letra "A" (39001) y letra "B" (39004) de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo, acompañó conjuntamente con la nota de inicio, una nota suscripta por la señora Vanina Alejandra Guajardo, D.N.I. N° 32.558.257 a través de la cual solicitó su designación como agente de percepción de los Registros referenciados, como así también adjuntó constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y fotocopia de su D.N.I.;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana prestaron conformidad con el presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 498/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESÍGNASE a partir del 03 de junio de 2024 a la señora Vanina ----- Alejandra Guajardo, D.N.I. N° 32.558.257 como agente de percepción de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos de Neuquén letra "A" (39001) y en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos de Neuquén letra "B" (39004) de la Provincia del Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

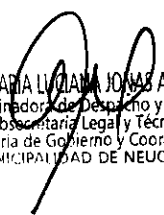
Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos ----- a la señora Vanina Alejandra Guajardo, D.N.I. N° 32.558.257 de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Finanzas ----- Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY


LEG. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinador de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

